



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de setiembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 117-2020-MDS-A-GDS-SPS; Proveído N° 1277-2020-GDS; Informe N° 00160-2020-MDS-A-GM-OPP; Proveído N° 1354-2020-GM; Informe N° 124-2020-MDS-A-GDS-SPS; Informe N° 00161-2020-MDS-A-GM-OPP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.



Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDS/A-GM** de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el **Plan de Trabajo denominado Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”**, con un presupuesto ascendente de **S/ 132,916.00 con periodicidad anual** de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2020-EF y un monto de **S/ 25,605.00 por el I trimestre del presente año de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado**.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020- EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se “Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020”, se dicta otras medidas: 1.1 Apruébanse las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. 1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los “Cuadros de actividades” que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 se “Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020”, es decir el Cuadro de Actividades de Metas considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos.

Que, con Informe N° 117-2020-MDS-A-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales solicita la modificatoria del plan y la disponibilidad del presupuesto para ejecutar el cumplimiento de la Meta 4 **“Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”**.

Que, asimismo con Informe N° 124-2020-MDS-A-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales solicita la aprobación de la reformulación del plan de trabajo de la **Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”**, la ampliación de financiamiento por el programa de incentivos por un monto



ascendente a **S/ 67,278.00** y la corrección del error material involuntario en el monto inicial aprobado de S/ 25,605.00 por el de **S/ 25,905.00**.

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo general Contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia en niños y niñas de 4 a 11 meses de edad del distrito de Socabaya y como objetivos específicos busca identificar y ubicar a los niños y niñas de 12 meses que viven en el distrito, fortalecer las capacidades y conocimientos de los actores sociales involucrados sobre la importancia de prevenir la anemia en niños y niñas menores de 12 meses, difundir las prácticas saludables de alimentación infantil a través de la realización de visitas domiciliarias, consejería, entrega de material educativo visual y auditivo para el segmento de niños y niñas menores de 12 meses priorizando los diagnósticos con anemia; objetivos que se encuentran enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 84° en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos numeral 2.3 organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños en situación de discriminación.

Que, con Proveído N° 1277-2020-GDS y Proveído N° 1327-2020-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita disponibilidad Presupuestaria para la realización del Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 00160-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que sobre el pedido de modificación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 denominado: Meta 4 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDS/A-GM, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 387.

Que, con Informe N° 00161-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de modificación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 denominado: Meta 4 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDS/A-GM, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 387, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de Trabajo financiado con Transferencia de Recursos según Decreto N° 010-2020-EF el monto S/ 132, 916.00

Plan de Trabajo financiado con Programa de Incentivos el monto total de S/ 93,183.00

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REFORMULACIÓN** del Plan de Trabajo denominado **Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”** aprobado primigeniamente con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDS/A-GM, de conformidad con las nuevas modificaciones



establecidas en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF y Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la ampliación de financiamiento proveniente del programa de Incentivos por un monto ascendente a **S/ 67,278.00 (sesenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 00/100 soles)**, para financiar el cumplimiento de la **Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”**,

**ARTÍCULO TERCERO. - RECTIFICAR** el error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDS/A-GM, en su Artículo Primero respecto del siguiente monto:

**Dice:** S/ 25,605.00 por el I trimestre del presente año de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado.

**Debe decir:** S/ 25,905.00 por el I trimestre del presente año de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado.

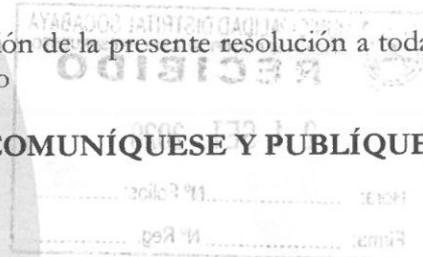
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

**ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
**Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL